ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-032-2026

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.

LA VEGA CUNDINAMARCA

12 DE NOVIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Alcaldía Municipal de La Vega (Cundinamarca) está interesada en contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA y, para ello, recibirá propuestas. Antes de elaborarlas y presentarlas, se recomienda a los oferentes tener en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

2. Verifique que se encuentra debidamente inscrito en el sistema electrónico de compra pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii como proveedor.

3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el Pliego de Condiciones.

4. Verificar que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en procesos de selección y contratar.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones y diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al Pliego de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

6. Verificar que, a la fecha de cierre de la presente selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente, en el evento de estar próximo su vencimiento se ha procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.

7. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO ESTIPULADO. Tener presente fecha y hora para la entrega de propuestas prevista para la presente selección, así como las modificaciones de estas.

8. Las comunicaciones y consultas deberán formularse por escrito a través de la página SECOP-ii https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún acuerdo verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de la Vega antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

9. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

10. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite, deberá ser dirigido a nombre del Municipio de La Vega y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

11. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en el presente Pliego y contar con los elementos, sistemas y redes de conexión necesarios para tal fin. Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y adelantar todas las acciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan su participación en el proceso de selección.

12. Se encuentra bajo su propia responsabilidad, la exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

13. Se recomienda al proponente, contar con el conocimiento especializado o asesoría en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

14. En caso de que el proponente por cualquier circunstancia no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.

15. El proponente, deberá elaborar su propuesta teniendo cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El Municipio de La Vega Cundinamarca, está interesado en **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA"**

Al presente proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA le son aplicables la Constitución Política especialmente lo relacionado con sus principios, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios y en particular las disposiciones que rigen para la presente contratación y en general las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta selección y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del presente proceso.

En atención a la cuantía del proceso, que no supera la menor cuantía de la entidad, se adelanta la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de La Vega (Cundinamarca) procede a establecer el Pliego de Condiciones del proceso de selección cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.**

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición de los interesados y del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.1.1. DEFINICIONES

Adenda: Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación: Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario: Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Contratista Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es) Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

Día(s) No Hábil(es) Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

NOTA. Cuando se señala un plazo en días sin indicar o especificar si son días hábiles o calendario, se entiende que son días hábiles[2].

Documentos del Proceso Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$ Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de los trabajos, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del Riesgo Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.

Etapas del Contrato Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

Garantía de Seriedad de la oferta Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 2015. Interesados son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

[2] Ley 4ª de 1913; Artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal,

Proceso de Selección Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Período Contractual Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Pesos Colombianos, Pesos o $

Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego de Condiciones Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Primer orden de elegibilidad Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proceso de Contratación Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta

Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.

Riesgo Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SECOP Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

SMMLV Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

MIPYME Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

1.1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Previo el análisis comparativo de las propuestas, el Municipio de La Vega adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste al pliego de condiciones y resulte la más favorable para la entidad.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, la Constitución Política y las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

En consideración al objeto a contratar y dando cumplimiento del decreto 1082 de 2015, se opta por hacer uso de la modalidad de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 2, literal b) y 5º., numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a) del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y los demás postulados que rigen la función administrativa.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán obrar con transparencia y moralidad, y adicionalmente deberán suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados,

representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato, en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

1.3. CONTROL SOCIAL- CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. Numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la Oficina Jurídica y de Contratación del MUNICIPIO, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL MUNICIPIO y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

1.4. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico

los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

1.5. LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1.6. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP los documentos y actos administrativos del proceso de contratación, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, respetando en todo caso los plazos señalados en el cronograma del proceso.

1.6.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. Aviso de convocatoria pública
b. Estudios y documentos previos
c. Análisis del sector
d. Proyecto de pliego de condiciones
e. Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
f. Resolución de apertura
g. Pliego de condiciones y sus anexos
h. Manifestación de interés
i. Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes
j. Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.
k. Adendas
l. Acta de diligencia de cierre
m. Propuestas
n. Informe de verificación de requisitos habilitantes.
o. Respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de requisitos habilitantes.
p. Resolución de Adjudicación.

q. Contrato.

1.6.2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la página web de la Entidad https://www.lavega-cundinamarca.gov.co, y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.6.3. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 los pliegos de condiciones no tendrán costo alguno. Sin embargo, si el proponente requiere copias de los pliegos de condiciones, se cobrará el valor de la copia fotostática de conformidad a las tarifas establecidas por el estatuto de rentas municipal, valor que deberá cancelarse en la secretaria de Hacienda en horas y días hábiles de atención al público. Este valor no será reembolsable. Según el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

1.6.4. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA Y AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si los proponentes encuentran discrepancias u omisiones en este documento o tuvieren dudas u observaciones acerca de su significado o interpretación, u observaciones a los requisitos fijados en el pliego de condiciones, deberán darlos a conocer por escrito, que deberá radicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, en dicha comunicación deberá constar la identificación del proceso, el nombre del proponente. Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

No se aceptan consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

Las respuestas a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al pliego de condiciones serán dadas por el Municipio a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, por ser éste el único medio de publicación válido para los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 literal b) de la Ley 1150 de 2007.

NOTAS. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las observaciones que se remitan por fuera del horario antes establecido serán tratadas como derecho de petición conforme las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

1.7. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación y acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó los estudios y documentos previos, los cuales son el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato. Es responsabilidad de los proponentes consultarlos a través del SECOP II.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

1.9. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados pueden formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, solamente dentro del término señalado en el cronograma, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

EL MUNICIPIO para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto. En el término previsto en

el cronograma, la Entidad publicará las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados.

En caso de que se presente una gran cantidad de observaciones al proyecto de pliego de condiciones o las mismas sean de gran complejidad técnica o jurídica, la entidad podrá tomarse un mayor tiempo para dar respuesta, sin que sea necesario publicar previamente un nuevo cronograma, esto antes de realizar la apertura del proceso de selección.

Solo será válida la información que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co. EL MUNICIPIO no resuelve consultas por teléfono, ni verbalmente.

1.10. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.10.1. CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTINGENCIAS SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II" en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.

En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de la Vega como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico:

contratacion@lavega-cundinamarca.gov.co,

Por lo tanto, quienes presenten interés en participar en el proceso deberán suministrar igualmente el correo electrónico dispuesto para este fin.

1.11. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección para el cierre la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co no recibirá más ofertas.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica

www.colombiacompra.gov.co se procederá a realizar la apertura de los sobres que contienen las ofertas y se procederá a publicar el acta de cierre que se genera automáticamente a través de la referida plataforma.

1.12. NÚMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

En cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, el número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de selección es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la constitución y la ley y cumpla con los requisitos exigidos por el municipio y aquí consagrados.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones contemplados en la constitución y la ley y demás normas vigentes.

1.13. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

El proceso de selección se apertura el día señalado de acuerdo al cronograma establecido, mediante la expedición del Acto Administrativo motivado de Apertura emitido por el Alcalde Municipal de La Vega Cundinamarca, en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

1.14. COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta en su totalidad serán de cargo de los Proponentes todos, el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

1.15. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente favorecido será notificado de la adjudicación, razón por

la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

La presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente que dé lugar a indemnizaciones, retribuciones o reconocimiento alguno.

1.16. CONDICIONES, CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA PARTICIPAR LOS PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país, que sean hábiles para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del proceso de selección.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

A. El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

B. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.

C. La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma, de lo contrario se entenderán como no presentados por el proponente.

D. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más. En el caso de los consorcios, de

las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

E. La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.

F. En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

G. Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

 El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero con domicilio permanente, en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, y deberá señalar las actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales, es decir, debe contar con la respectiva presentación personal. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

H. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019).

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5 de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece:

"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

CAPITULO 2
GENERALIDADES

2.1. OBJETO

La presente Convocatoria Pública tiene como objeto **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.**

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROCESO

El contrato se ejecutará en el municipio de La Vega, Cundinamarca, en los sitios señalados en las especificaciones técnicas: parque principal, fachada de la Alcaldía, Calle 19, Parque Los Héroes, Parque Santander, Puente Colgante de la vereda El Cural, puente peatonal de la Inspección El Vino y puente peatonal frente a la Estación de Policía.

Es responsabilidad exclusiva de los proponentes, inspeccionar físicamente la ubicación del sitio de ejecución del contrato. Los proponentes y/o contratista seleccionado no podrán argumentar el desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o cumplimiento del contrato, la disposición será donde se indique en zona urbana del municipio de La Vega Cundinamarca.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato comprende el alquiler, el transporte, la instalación, el montaje, el funcionamiento, el mantenimiento durante la temporada y el desmontaje de los elementos descritos en las especificaciones técnicas, en los sitios indicados y bajo la vigilancia del supervisor, de acuerdo con los estudios previos y este pliego de condiciones.

2.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515- Servicios de sistemas eléctricos	72151500 - Servicios de instalación de iluminación
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391116- Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Accesorios de iluminación exterior
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391115 - Iluminación de interiores y artefactos	39111500 - Iluminación colgan
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391116- Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Iluminación paisajística
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	391116 - Iluminación exterior y artefactos	39111600 – Reflectores
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	391217 - Ferretería eléctrica y suministros	39121700 - Soportes eléctricos

2.5. CALIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y por lo

tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Convocatoria, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

Se le informa que antes de elaborar y presentar su propuesta, debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, de orden constitucional y legal, establecidas para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido del Proyecto de Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación pública con entidades del Estado.

3. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

4. Las propuestas se presentarán a través del SECOP II, en idioma castellano y con un índice que facilite su revisión.

5. Tener presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.

6. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de La Vega, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

7. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión

temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

No se admitirán propuestas parciales, presentadas por un medio distinto al SECOP II o después de la hora de cierre. Cerrado el proceso, no se aceptarán modificaciones.

8. Podrán participar los proponentes (Personas Naturales, Jurídicas y Consorcios, Uniones Temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección y cumplan con lo establecido en el presente proyecto de pliegos. En cuanto a los consorcios o uniones temporales, no podrá participar cualquier integrante en dos o más propuestas.

9. El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

(i) **CONSULARIZACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) **APOSTILLA**.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral (i) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha

actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) **LEGALIZACIONES**

A. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (iii) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (i) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (iii) anterior.
B. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (i) o (iii) anteriores.
C. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.
D. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el municipio, estima como presupuesto oficial, el valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($199.433.415) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este valor está disponible para suplir la necesidad de este servicio y se ajusta al valor promedio que se paga por el mismo, en diferentes entidades del orden Departamental y Municipal. Valor que lleva implícitos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Por lo tanto, las variables para su determinación están dadas en el valor histórico que entidades del mismo orden y nivel han pagado por la ejecución de contrato similares; la sumatoria del precio de todos y cada una de las actividades que se deberán adelantar durante el plazo de ejecución, los costos de legalización, publicación de necesitarse, impuestos, tasas y deducciones serán a cargo del contratista al igual que los imprevistos que pueda tener el contratista en la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para este proceso de selección cuyo objeto es "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA**

VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA", se establece en la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($199.433.415) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA.

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026001189 del 27 de octubre de 2026, expedido por el secretario de Hacienda, con cargo a la vigencia fiscal 2026, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($199.500.000) M/CTE, así:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
DIS-2026001189	27/10/2026	2.3.2102013.65.2.3. 2.02.01.003.279.1.3. 3.1.00.010	Implementación de estrategias para estimular la sana convivencia y el orden público en el municipio de La Vega, Cundinamarca – Fuente 1.3.3.1.00.010 R.B. libre, saldos de vigencias anteriores	$199.500.000

2.9. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Vega pagará el valor del contrato así: el 90 % una vez el alumbrado esté instalado y en funcionamiento en su totalidad, con acta de recibo a satisfacción del supervisor, y el saldo que corresponde al 10% cuando se haya realizado el desmontaje y el supervisor haya recibido a satisfacción los sitios intervenidos. Cada pago requiere verificar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

- Acta de cumplimiento por parte del supervisor
- Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

- Cargue previo en la plataforma del SECOP II de la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y seguridad social.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

2.10. CARGA TRIBUTARIA

El Municipio practicará las retenciones de ley así:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO-RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%
IMPUESTO DE TIMBRE	
Para 2026 la tarifa es del 0 %, según la Circular DIAN 004 de 2026, pues la tarifa del 1 % del Decreto Legislativo 175 de 2025 rigió solo hasta el 31 de diciembre de 2025.	0 %

Nota 1: Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente y la reglamentación que el municipio tenga establecido para ello.

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.
Por ningún motivo el MUNICIPIO, considerará costos adicionales.

2.11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía. El plazo incluye el montaje, el funcionamiento del alumbrado durante la temporada y el desmontaje. Como el alumbrado se mantendrá hasta el 13 de enero de 2027, antes de la apertura del proceso el Municipio deberá contar con la autorización de vigencias futuras ordinarias otorgada por el Concejo Municipal para la parte del contrato que se ejecute y pague en 2027, conforme al artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Durante la ejecución, el contratista atenderá oportunamente los requerimientos de la supervisión y repondrá los elementos defectuosos o dañados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento.

2.12. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, este proceso está cubierto por el acuerdo con el Triángulo Norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, de modo que se concederá trato nacional a los bienes y servicios de esos países. Si la convocatoria se limita a Mipyme, se aplicará la excepción prevista en el Manual.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza pacífico	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO

Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	NO	NO

2.13. CRONOGRAMA

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

NOTA: El cronograma inicialmente publicado puede estar sujeto a cambios.

2.14. CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones de la presente convocatoria pública se podrán consultar en el SECOP II, o en la dirección electrónica www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación, ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal.

2.15. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del término para presentar ofertas. Después de ese momento solo podrá expedir adendas para modificar el cronograma, y siempre antes de la adjudicación.

La Entidad debe publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. Adenda que deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

En consecuencia, en el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

CAPITULO 3
REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA, ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS MÍNIMOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA

3.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un colombiano.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

3.1.2. Certificación de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deberán certificar por escrito que han realizado o actualizado la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.

La inscripción, clasificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la Selección Abreviada, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva Certificación de inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP para acreditación de la experiencia especifica. Para efecto de la evaluación de las propuestas, cuando en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada se solicite estar inscrito y clasificado en más de una actividad, especialidad y grupo, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con la totalidad de los requisitos de clasificación exigidos, en este Pliego de Condiciones, certificando sin excepción, la inscripción, calificación y clasificación de sus miembros en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Por lo tanto y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, para el Municipio es importante que los proponentes sea que participen como persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren clasificados en el UNSPSC en cada uno de los siguientes códigos para la experiencia especifica. Conforme a la ley se deberán presentar tres niveles según la normatividad vigente

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515- Servicios de sistemas eléctricos	72151500 - Servicios de instalación de iluminación
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391116- Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Accesorios de iluminación exterior
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391115 - Iluminación de interiores y artefactos	39111500 - Iluminación colgan
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391116- Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Iluminación paisajística

39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	391116 - Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Reflectores
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	391217 - Ferretería eléctrica y suministros	39121700 - Soportes eléctricos

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente integrante de un consorcio o unión temporal es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la CONVOCATORIA.
- El objeto social de la Sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente CONVOCATORIA pública.
- La duración de la Sociedad, contada a partir de la fecha del cierre de la CONVOCATORIA Pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Cuando la convocatoria se limite a Mipyme, la persona jurídica deberá tener como mínimo un (1) año de constituida a la fecha de apertura del proceso, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.
- Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo al monto de la contratación.

Autorización para contratar

Cuando en razón de la cuantía, el Representante Legal de una Persona Jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en

nombre del mismo y por consiguiente suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la propuesta, deberá adjuntar a la propuesta el documento del órgano competente de la sociedad o el que haga sus veces de acuerdo al certificado de la Cámara de Comercio, determinando la cuantía y su responsabilidad ilimitada, así mismo deberá allegar la autorización del órgano competente para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato.

Si no cumple algunos de los requisitos anteriores la propuesta es considerada NO ADMISIBLE.

3.1.4. Propuestas Conjuntas

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

a. La duración del Consorcio o Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

c. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

3.1.5. Extranjeros

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su

existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

3.1.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatorio, con representación legal en Cundinamarca, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

En caso de prórroga del cierre del proceso de selección abreviada, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: *"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"*

REQUISITOS DE LA POLIZA O GARANTIA:

Asegurado o beneficiario:	MUNICIPIO DE LA VEGA
NIT:	800.073.475 – 1
Cuantía:	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial de la SELECCION.
Vigencia:	Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Tomador o afianzado:	Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo

que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZON SOCIAL de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria y por el tomador y/o su Representante Legal.

Si la garantía de seriedad no cumple con los requisitos exigidos será considerada la propuesta NO ADMISIBLE. Las Garantías de Seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a los que las soliciten. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación o durante el periodo de validez de esta, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente.

b. En el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.1.7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona Natural o Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el Representante Legal, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

3.1.8. Objeto Social del Participante conforme al Objeto Contractual.

El participante deberá acreditar mediante Certificado de la Cámara de Comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto de la presente Convocatoria, no se admiten objetos genéricos o indeterminados.

3.1.9. Certificado de no encontrarse registrado en el boletín de responsables fiscales.

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

3.1.10. Registro Único Tributario

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos de acuerdo con la última actualización.

3.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El Proponente con su propuesta allegará copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

3.1.12. Copia de la Cédula de Ciudadanía.

Del proponente o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal.

3.1.13. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente con su propuesta allegara copia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso. En caso de Persona Jurídica, se presentará el Certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

3.1.14. Certificado de Medidas Correctivas

El proponente deberá allegar con su propuesta copia del Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no existen registro o sanciones vigentes.

3.1.15. CERTIFICACIÓN DE NO DEUDOR DE PENSIÓN ALIMENTICIA

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencia que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.

3.1.16. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscritos por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal

3.1.17. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para lo cual diligenciará el formato correspondiente del pliego de condiciones, debidamente firmado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o Unión temporal cuando ello se trate

3.1.18. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y DECLARACIÓN DE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

De la persona natural y hoja de vida la persona jurídica si es el caso.

3.1.19. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYMES

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición de Mipyme, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y al artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPymes que se trata) adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de MiPymes que se trata y los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate) si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostentes las condiciones anteriores, deberá acreditar.

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HÁBIL, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad.

3.1.20. ACREDITACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO MUJERES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los de dentro de la organización de la empresa que se encuentran ubicados en un

nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como **NO HÁBIL**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

3.1.21. PRESENTACIÓN CARTAS DE MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Los oferentes interesados en participar en el proceso manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés deberá realizarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), mientras se encuentre habilitada la etapa de correspondiente de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso, conforme con los lineamientos de la "Guía para manifestar interés" establecida por Colombia Compra Eficiente.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Cuando se venza el plazo para manifestación de interés, exista o no la necesidad de realizar sorteo, se publicará e informará mediante mensaje público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, en caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes en audiencia pública, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, este se efectuará en el lugar, fecha y hora y medios señalados en el cronograma de la convocatoria.

Deberán asistir los representantes legales de quien haya manifestado interés, o un delegado mediante poder debidamente autenticado ante autoridad competente. En caso de no asistencia de alguno de los manifestantes o sus delegados, su participación en el sorteo se realizará a través de alguno de los asistentes u otro interesado o manifestante presentes en la audiencia.

El sorteo para la conformación de la lista de posibles oferentes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

i. De acuerdo con la fecha y hora de presentación de la manifestación de interés en debida forma, se asignará a cada manifestante un número en forma ascendente, iniciando con el número uno (1) y así sucesivamente.
ii. Acto seguido, se realizará un sorteo por BALOTAS así: Se procederá a depositar en una bolsa 10 balotas de un mismo color, y un número adicional de balotas de otros colores, igual al número de inscritos en la manifestación de interés. Las 10 balotas del color definido corresponderán a los proponentes habilitados.

iii. Acto seguido se procederá a sacar de la bolsa la balota que corresponda, según el orden establecido. El sorteo se mantendrá mientras sean obtenidas las 10 balotas del color definido. Una vez agotadas las 10 balotas habilitadas, quedarán definidos los posibles oferentes habilitados.

iv. De todo lo actuado en la audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal del Secop II.

NOTAS.

Conforme a lo señalado en las normas de contratación la manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés alguna dentro del término previsto, se declarará desierto el proceso.

Se aclara que el formato CONTINGENCIAS solo será diligenciado y enviado por los proponentes en caso de que sea necesario la aplicación de los protocolos de indisponibilidad del SECOP II establecidos por Colombia Compra Eficiente, por lo cual no se aceptarán ni serán tenidas en cuenta manifestaciones de interés enviadas por mensajes internos, en físico o por correo electrónico.

3.1.22. LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales, de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejercito Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia. De no comprobarse que el oferente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica, tiene definida su situación militar la oferta será RECHAZADA.

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El Municipio a través de su SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia mínimos habilitantes, así:

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia, se tendrá en cuenta lo que certifique el proponente de acuerdo con la información incluida en el Registro Único de Proponente expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con lo indicado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

3.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR

Se adjuntarán dos (2) contratos con entidades públicas o privadas que acrediten experiencia frente a la ejecución de contratos de alquiler, instalación o suministro de alumbrado o decoración navideña, o de servicios relacionados con el objeto del presente proceso cuyo valor sumado sea igual o superior al 50 % del presupuesto Oficial estimado en SMLMV, y que en conjunto cuenten con el total de los siguientes códigos:

26 11 16 00 GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 ALAMBRE ELÉCTRICO
39 11 15 00 ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 17 00 FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 19 00 DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 22 00 INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

Para acreditar dicha experiencia se debe allegar actas de liquidación o certificaciones la cuales deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación del contrato o suministro.
c) Valor de la contratación o suministro.

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes.

3.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

Se adjuntará un (1) contrato y acta de liquidación y/o certificación con entidades públicas o privadas que acrediten experiencia frente a la ejecución de contratos de alquiler, instalación o suministro de alumbrado o decoración navideña, o de servicios relacionados con el objeto del presente proceso y que su valor sea igual o superior al 45 % del presupuesto Oficial estimado en SMLMV, dicho contrato debe estar codificado en alguna de las siguientes clasificaciones:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72 – Servicios de Edificación, Construcción de	7215- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515- Servicios de sistemas eléctricos	72151500 - Servicios de instalación de iluminación

Instalaciones y Mantenimiento			
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391116- Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Accesorios de iluminación exterior
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391115 - Iluminación de interiores y artefactos	39111500 - Iluminación colgante
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391116- Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Iluminación paisajística
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	391116 - Iluminación exterior y artefactos	39111600 – Reflectores
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	391217 - Ferretería eléctrica y suministros	39121700 - Soportes eléctricos

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación del contrato o suministro.
c) Valor de la contratación o suministro.

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes.

3.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES:

Se adjuntará un (1) contrato y acta de liquidación y/o certificación con entidades públicas o privadas que acrediten experiencia frente a la ejecución de contratos de alquiler, instalación o suministro de alumbrado o decoración navideña, o de servicios relacionados con el objeto del presente proceso y que su valor sea igual o superior al 40 % del presupuesto Oficial estimado en SMLMV, dicho contrato debe estar codificado en alguna de las siguientes clasificaciones:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515- Servicios de sistemas eléctricos	72151500 - Servicios de instalación de iluminación
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391116- Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Accesorios de iluminación exterior
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391115 - Iluminación de interiores y artefactos	39111500 - Iluminación colgante
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391116- Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Iluminación paisajística
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	391116 - Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Reflectores
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	391217 - Ferretería eléctrica y suministros	39121700 - Soportes eléctricos

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación del contrato o suministro.
c) Valor de la contratación o suministro.

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes.

3.3. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se abrirán en el SECOP II en la fecha y hora fijadas en el cronograma, y la plataforma generará el acta de cierre con el nombre de cada proponente y el valor de su oferta.

De lo anterior se levantará un acta por parte de los funcionarios designados por la Alcaldía de LA VEGA, donde se consignarán los siguientes datos:

a. Nombres de los proponentes.
b. Numero de Folios
c. El valor total de las propuestas.
d. La garantía de seriedad de la propuesta.
e. Las modificaciones y retiro de propuestas.

Las propuestas para las cuales se haya presentado solicitud de retiro en los términos señalados en estos pliegos se devolverán sin abrir.

3.3.1. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

a. Plazo para el recibo de propuestas

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora oficial de la apertura y cierre del proceso, indicadas en el correspondiente cronograma.

b. Plazo de evaluación

La Alcaldía de La Vega efectuará la evaluación jurídica y técnico – económica de las propuestas dentro del término señalado en el cronograma. En dicho período, eventualmente podrá solicitar la Administración a los proponentes, la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, sin que tal acto pueda utilizarse para mejorar las propuestas.

Cuando a juicio de la Alcaldía de La Vega el plazo para la evaluación no permita una selección objetiva, podrá modificarlo señalando uno nuevo.

c. Período de traslado para observaciones

Será el señalado en el cronograma de la convocatoria.

En ejercicio de la facultad de presentar observaciones, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

d. Plazo de adjudicación

La adjudicación de la presente convocatoria pública será la señalada en el cronograma.

e. Plazo para la firma del contrato

El contrato deberá ser firmado en la fecha señalada en el cronograma de la Convocatoria. Si por caso fortuito o fuerza mayor no se pudiere firmar dentro de este período, el proponente seleccionado deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

3.3.2. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El proponente certificará que cuenta con el personal, los equipos y los elementos necesarios para atender el montaje, el mantenimiento y la reposición oportuna de los elementos del alumbrado durante toda la temporada.

3.3.3. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico, en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

3.3.4 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá relacionar en el FORMATO del Formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Municipio determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

NOTA: EN CASO DE NO ENCONTRARSE CUALQUIERA DE LOS FORMATOS SOLICITADOS ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTO LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSULTAR Y UTILIZAR LOS DISPUESTOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL SECOP 2 PARA TAL FIN.

3.3.5. EVALUACIÓN JURÍDICA TÉCNICO ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Los evaluadores jurídicos y técnico-económicos, según sea el caso, evaluarán las propuestas de conformidad con los criterios señalados en el presente documento.

Los evaluadores deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. No se aceptarán propuestas con desviaciones, excepciones o condicionamientos frente a lo exigido en este pliego.
2. Corrección aritmética. - Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente y los errores aritméticos serán corregidos por la Alcaldía de La Vega.
3. Cuando se adjudique el presente proceso con base en una propuesta que presente desequilibrios en los precios, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho.

3.3.6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de la Alcaldía Municipal no podrá ser revelada a los Proponentes ni a terceros hasta que LA ENTIDAD CONTRATANTE comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de evaluación dará lugar al rechazo de su propuesta.

3.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

A. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

C. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
D. Cuando en la propuesta se encuentre información, documentos o certificaciones cuyo contenido incorpore datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Administración Municipal o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por la ley, tales como pago de publicaciones, timbres u otros requisitos de análoga naturaleza.
E. Cuando, requerido por la Entidad, el proponente no subsane dentro del término fijado los requisitos que no otorgan puntaje, o cuando falten documentos indispensables para comparar las ofertas.
F. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora de cierre o por un medio distinto al SECOP II.
G. No subsanar los documentos requeridos por el comité evaluador. O hacerlo fuera del término concedido.
H. No presentar la garantía de seriedad de la oferta.
I. La falta de capacidad, para presentar la oferta.
J. No presentar la oferta económica o presentarla por un valor superior al presupuesto oficial o a los precios unitarios techo.
K. Presentar la oferta técnica incompleta.

3.5. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Alcaldía Municipal podrá declarar desierta la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

A. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA.
B. Cuando no se presenten propuestas en el proceso.
C. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de uno o todos los Proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
D. Cuando todos los proponentes estén incursos en causales de rechazo de la propuesta
E. En los demás casos determinados por la Ley.
F. Cuando el Municipio logre establecer que la oferta del proponente está integrada por documentos que sean contrarios a la ley o ilegales, así como que sean contrarios a la realidad o falsos.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los Proponentes, sin perjuicio de las publicaciones establecidas por la ley y en el presente documento.

3.6. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Administración Municipal de La Vega adjudicará el contrato correspondiente a esta convocatoria al proponente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones y que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación previstos en el mismo.

La Oficina de Contratación de la Alcaldía de La Vega entregará al proponente seleccionado la minuta del contrato y le informará los trámites que debe adelantar para perfeccionarlo e iniciar su ejecución.

Si dentro de un plazo máximo señalado en el cronograma para la firma del contrato correspondiente y por causas imputables al proponente seleccionado, éste no adelanta los trámites correspondientes, la Alcaldía de La Vega podrá dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
8. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de la Vega, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor
14. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
15. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
16. Presentarse a la alcaldía de la Vega en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de iniciación, terminación y de liquidación del presente contrato

3.7.2. OBLIGACIONES ESENCIALES

Además de las obligaciones generales, el contratista se obliga en especial a:

1. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido y en las condiciones económicas, técnicas y financieras previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones, el análisis del sector y su propuesta.
2. Instalar el alumbrado conforme a las especificaciones técnicas y dejarlo funcionando a más tardar el 7 de diciembre de 2026, o en la fecha que fije la supervisión.
3. Cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente en todas las conexiones provisionales, tramitar ante el operador de red las autorizaciones que se requieran y garantizar que el público no tenga contacto con cables o puntos energizados.
4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo durante toda la temporada y reponer los elementos dañados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor.
5. Desmontar el alumbrado al terminar la temporada sin causar daño a los árboles, la infraestructura ni el mobiliario público, y dejar los sitios intervenidos en el mismo estado en que los recibió.
6. Entregar el diseño detallado del alumbrado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato y ejecutar el montaje conforme al diseño aprobado por el supervisor.

7. Vincular y mantener durante la ejecución el personal mínimo exigido en las especificaciones técnicas, y acreditarlo ante el supervisor antes del acta de inicio.
8. El consumo de energía eléctrica del alumbrado estará a cargo de [definir: el Municipio o el contratista]. En todo caso, el contratista tramitará ante el operador de red las conexiones provisionales y responderá por su seguridad.
9. Garantizar la prestación del servicio y atender de inmediato los reclamos cuando se presenten fallas imputables a los trabajos efectuados, como garantía, según lo estipulado en la propuesta.
10. Garantizar la idoneidad del personal; quienes trabajen en alturas deberán contar con la certificación exigida por la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo.
11. Garantizar el transporte para la movilización los elementos y personal al sitio de trabajo determinado para el efecto y de acuerdo con las necesidades.
12. Garantizar el funcionamiento continuo del alumbrado durante toda la temporada.
13. Garantizar el transporte para la distribución del material en el sitio de entrega determinado para el efecto y de acuerdo con las necesidades por el supervisor.
14. Asumir el transporte de los elementos y del personal hasta los sitios de instalación, y su retiro al terminar la temporada.
15. Mantener el precio presentado en la oferta comercial durante toda la vigencia del contrato. El oferente se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y sobretasas cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del Contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del contrato.
17. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados para la ejecución del contrato al finalizarlo.
18. Cancelar los salarios, y demás prestaciones a que haya lugar a los empleados del contrato.
19. Cumplir con la obligación de afiliación a seguridad social y riesgos laborales de él y los trabajadores que requiera para la ejecución del contrato.
20. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 100 de 1993 el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
21. Las demás que sean derivadas del contrato y que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

3.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.

2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.

Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

3.9. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 así:

Formula I: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

Formula II: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Formula III: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,10
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,50 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Serán hábiles las ofertas que presenten la documentación completa y cumplan los indicadores mínimos exigidos.

3.10. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el RUP, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

a) Rentabilidad del Patrimonio= Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	
Desde	Hasta
0,20	Igual o Mayores
En caso de unión temporal o consorcio el índice de rentabilidad del Patrimonio será el resultado de la sumatoria de los indicadores de sus integrantes según el porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.	
b) Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.	
Desde	Hasta
0,20	Igual o Mayor
En caso de unión temporal o consorcio el índice de rentabilidad del activo será el resultado de la sumatoria de los indicadores de sus integrantes según el porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.	

Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) y/o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador razón de cobertura de interés.

3.11. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

DESCRIPCION	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL

TARIMA Mural decorativo para la parte posterior de la tarima principal, elaborado con figuras alusivas al pesebre tradicional: la Virgen María, San José, la mula y el buey. El mural tendrá unas dimensiones de 20 metros de ancho por 7 metros de alto, en estructura de varilla metálica forrada en tela esponjillón, con los colores correspondientes a cada figura. El acabado perimetral de las figuras se hará con manguera decorativa LED, para resaltar cada elemento del mural. Incluye alquiler, transporte, montaje, conexión, mantenimiento durante la temporada y desmontaje de la estructura y de todos sus elementos.	1		
ÁRBOLES DEL PARQUE Tallos: decoración de los tallos con un mínimo de 200 metros de luces LED estáticas, en colores cálido y blanco intercalados. Ramas: decoración e iluminación de las ramas con 900 luces tipo meteorito en neón, de 1 metro de longitud cada una, con efecto de cambio de color secuencial, dispuestas para realzar la estructura y el volumen de los árboles. Como complemento, se instalarán 70 reflectores RGB de 100 W y 50 W, distribuidos en las ramas según las características y dimensiones de cada árbol, para generar distintos efectos y ambientes de iluminación. Las cantidades de luces y reflectores corresponden al total para los 27 árboles y se distribuirán según el plan aprobado por el supervisor. Incluye alquiler, instalación, distribución, conexión, puesta en funcionamiento,	27		

mantenimiento, montaje y desmontaje de todos los elementos.			
CEIBA Tallo: recubrimiento integral con manguera luminosa de color verde, instalada en toda su extensión. Ramas: decoración con 40 figuras luminosas en forma de flor, cada una de 15 pétalos y con un diámetro aproximado de 1,50 metros. Como complemento, se instalarán seis (6) reflectores de 100 W de color verde, ubicados en las ramas para resaltar la decoración. Baranda de la terraza: bordeado continuo con manguera luminosa de color blanco a lo largo de toda la estructura. Incluye alquiler, montaje, conexión, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos, sin perforar ni dañar el árbol.	1		
CERCAS Alquiler e instalación de cercas elaboradas en varilla, destinadas al cerramiento y delimitación de todas las jardineras del parque principal, con una longitud aproximada de 300 metros lineales. Cada tramo de la cerca será bordeado con manguera LED de color azul, según el diseño y la distribución aprobados. La figura y el diseño de las cercas se ajustarán a las indicaciones y aprobación del supervisor del contrato. Incluye montaje, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	300 mts		
GRADAS DEL PARQUE PRINCIPAL Decoración e iluminación de las gradas del parque principal mediante el bordeado integral con manguera LED en colores blanco, rojo y verde, dispuestos de manera intercalada y formando la bandera de La	300 mts		

Vega, con un efecto visual uniforme y armónico. La intervención comprende una longitud aproximada de 300 metros lineales a lo largo de las gradas. Incluye montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.			
ALCALDÍA MUNICIPAL Fachada: decoración e iluminación de la fachada de la Alcaldía Municipal mediante bordeado con manguera LED de color blanco, resaltando los contornos arquitectónicos de la edificación. Puertas y balcones: decoración con guirnalda alambrada, adornos navideños en tonalidades rojas y doradas, y luces LED de color rojo y blanco cálido, dispuestas para resaltar los marcos y los elementos arquitectónicos. Las fijaciones serán removibles, sin perforar ni afectar la fachada. Incluye montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos decorativos y de iluminación.	1		
JARDINERA LATERAL Cercas y jardinera: alquiler e instalación de cercas en varilla que bordeen la jardinera, decoradas con manguera luminosa de color azul, según la distribución y el diseño aprobados. Colibríes mecánicos: instalación de ocho (8) colibríes mecánicos de 1 metro cada uno, ubicadas para complementar la decoración del área. Venados: instalación de seis (6) figuras de venado de 1 metro de alto cada una, bordeadas con manguera luminosa de color blanco cálido.	1		

Incluye montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.			
TÚNEL DE CEREZOS Diseño e instalación de un túnel decorativo compuesto por árboles artificiales tipo cerezo con iluminación LED, de 2,80 metros de alto y 30 metros de longitud. Los árboles estarán iluminados en tonalidades cálido, verde y rojo, intercaladas, para crear un recorrido luminoso uniforme frente a la Alcaldía Municipal. Incluye alquiler, montaje, instalación, conexión, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
PASACALLES Diseño e instalación de dieciocho (18) pasacalles en forma de mariposa, de 2 metros, en estructura metálica revestida con tela esponjillón y acabados perimetrales en manguera luminosa de colores morado, azul y negro. Los pasacalles se ubicarán en los postes de alumbrado del parque principal. Incluye alquiler, montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	18		
POSTES DE LÁMPARAS Decoración e iluminación de los dieciocho (18) postes de las lámparas del parque principal con manguera LED de color verde, dispuesta de manera envolvente y uniforme alrededor de cada poste, siguiendo un patrón continuo. Se instalará un mínimo de 40 metros de manguera LED por cada poste intervenido. Incluye montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	18		

FIGURAS 3D Tres (3) figuras decorativas tridimensionales (3D) de 3 metros de altura, en estructura metálica de alta resistencia, forradas en tela tipo esponjillón, con acabados acordes con el diseño de cada figura e iluminación con luces y manguera LED distribuidas según sus formas y contornos: - Carruaje decorativo: estructura reforzada para que dos personas puedan subir y ubicarse con seguridad. - Caballo: figura de diseño realista y ornamental. - Campesino veguno con herramientas de campo: representación de la identidad, las tradiciones y las labores agrícolas del campesino veguno. El ítem incluye, dentro del mismo precio, el número 2027 en figura tridimensional de 1,80 metros de alto, con los mismos materiales e iluminación. Todas las figuras incluyen ensamblaje, recubrimiento, instalación de los elementos luminosos, estabilidad estructural, mantenimiento y desmontaje, según el diseño aprobado.	3		
PUENTE COLGANTE – VEREDA EL CURAL Ambientación e iluminación ornamental del tradicional Puente Colgante de la vereda El Cural, mediante un túnel luminoso de diez (10) figuras en forma de corazón, de 2,5 metros de alto y 25 metros de longitud. Las estructuras estarán forradas en tela tipo esponjillón, rellenas con luces LED de alta luminosidad y bordeadas en manguera LED de color rojo, con un efecto continuo a lo largo del puente.	1		

Barandas: iluminación integral con 620 metros de luces LED de color azul, distribuidas de manera uniforme. Incluye alquiler, transporte, fijación, conexión, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.			
TÚNEL LATERAL DEL PARQUE – CARRERA 2 Túnel decorativo e iluminado en estructura metálica, de 2,5 metros de alto y 20 metros de longitud, para la ambientación del costado del parque principal sobre la Carrera 2. Los elementos estructurales irán bordeados en manguera LED de luz cálida, y la parte superior irá rellena con luces LED de color blanco, instaladas cada 10 cm. Incluye alquiler, transporte, montaje, fijación, conexión, mantenimiento y desmontaje, garantizando la estabilidad de la estructura.	1		
CENTRO DEL PARQUE Ambientación e iluminación del centro del parque principal con elementos luminosos y decorativos suspendidos: 1. Luces LED de color cálido suspendidas desde la tarima principal hasta la ceiba, con separación aproximada de 40 cm entre cada punto de luz, en forma de destello o caída decorativa, en una longitud aproximada de 80 metros. 2. Estrellas decorativas de 50 cm, elaboradas en alambrón y bordeadas en manguera LED blanca y azul, con un flayer decorativo cada una, suspendidas y distribuidas de manera uniforme en la parte central del parque. Incluye alquiler, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		

PUENTE PEATONAL – INSPECCIÓN EL VINO Túnel decorativo e iluminado para el puente peatonal de la Inspección El Vino, en estructuras metálicas en forma de medio túnel adaptadas al recorrido del puente, de 2,5 metros de alto y 20 metros de longitud. La estructura irá ambientada con luces LED de color azul en su interior y su contorno bordeado en manguera LED de luz cálida, creando contraste y resaltando la forma del túnel. Incluye alquiler, transporte, montaje, fijación, conexión, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
PUENTE PEATONAL – ESTACIÓN DE POLICÍA Ambientación e iluminación ornamental del puente peatonal ubicado frente a la Estación de Policía: Barandas: iluminación continua y uniforme con manguera LED de color blanco y luz cálida, con diez (10) figuras navideñas suspendidas. Letrero de bienvenida: fabricación e instalación de un letrero con el mensaje "BIENVENIDOS A LA VEGA", de 10 metros de largo por 1 metro de alto, bordeado completamente con manguera LED de color blanco para garantizar su visibilidad nocturna. Incluye alquiler, transporte, montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
DECORACIÓN CALLE 19 Intervención decorativa de diez (10) puntos a lo largo de la Calle 19. Cada punto comprende:	10		

- Un poste decorado con manguera LED de color blanco, enrollada de manera uniforme para generar un efecto luminoso continuo. - Un pasacalle decorativo suspendido en forma de farol, de 1,00 metro de alto por 0,80 metros de ancho aproximadamente. Cada elemento contará con su sistema de montaje y fijación. Incluye montaje, mantenimiento y desmontaje al terminar la temporada.			
PARQUE LOS HÉROES Elementos decorativos tridimensionales (3D) de temática musical para la ambientación del Parque Los Héroes: - Dos (2) figuras de 3 metros de alto, una guitarra y un saxofón, en estructura metálica forrada en tela tipo esponjillón y bordeadas en manguera LED, ubicadas como puntos de interés dentro del parque. - Diez (10) notas musicales decorativas de 1 metro de altura, bordeadas en manguera LED, distribuidas en el contorno del parque. Incluye montaje, instalación, conexión, puesta a punto, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
PARQUE SANTANDER Iluminación decorativa de los árboles del Parque Santander, mediante la intervención de sus tallos y ramas: - Tallos envueltos con luces LED de color blanco, distribuidas de manera uniforme. - Veinte (20) globos aerostáticos decorativos de color amarillo, de 1 metro, en estructura metálica forrada en tela tipo esponjillón y bordeados en manguera LED, ubicados en las ramas. Incluye alquiler, montaje, instalación, fijación, conexión, puesta a punto,	1		

mantenimiento y desmontaje de todos los elementos, sin dañar los árboles.			

Instalación y montaje: el contratista instalará los materiales, elementos y figuras en los sitios definidos y garantizará su funcionamiento durante toda la temporada decembrina. En ese tiempo atenderá el mantenimiento, la reparación y la reposición de lo que resulte afectado por fallas eléctricas, y evitará cualquier contacto del público con los cables de conexión.

El montaje se hará siempre con las medidas de seguridad necesarias para los operarios y la ciudadanía.

Este montaje deberá realizarse a más tardar el 7 de diciembre de 2026.

Mantenimiento: comprende la reparación o reposición de los elementos e instalaciones afectados por fallas eléctricas, evitando siempre el contacto del público con los cables.

El mantenimiento incluye la limpieza de los elementos y figuras, la reparación de las uniones eléctricas y la revisión de los amarres de materiales y luminarias.

3.11.1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Las siguientes condiciones aplican a todos los ítems de las especificaciones técnicas:

a. Estado de los elementos. Todas las luces, mangueras, reflectores, cables, figuras y accesorios estarán en perfecto estado de funcionamiento y presentación, sin deterioros visibles; las luces serán de tecnología LED, para uso exterior y con grado de protección mínimo IP65. Cuando el RETIE o un reglamento técnico lo exija, el contratista entregará el certificado de conformidad de producto.
b. Instalación eléctrica. Las conexiones funcionarán a 110 V, con cable encauchetado del calibre adecuado a la carga, tableros provisionales con protección termomagnética y diferencial, y puesta a tierra. Al terminar el montaje, el responsable técnico entregará al supervisor la declaración de cumplimiento del RETIE.
c. Estructuras. Las figuras serán de varilla o tubería metálica con pintura anticorrosiva, ancladas de forma que resistan el viento y la lluvia. El carruaje se reforzará para soportar con seguridad a dos personas adultas.
d. Fijaciones. Sobre árboles, fachadas, postes y barandas solo se usarán amarres no abrasivos y removibles. No se permite clavar, perforar ni anclar elementos a los árboles ni a la fachada de la Alcaldía.
e. Horario y consumo. Cada circuito tendrá temporizador. El alumbrado funcionará de 6:00 p. m. a 12:00 a. m., o en el horario que fije la supervisión.

f. Funcionamiento. El contratista garantiza el funcionamiento continuo del alumbrado durante toda la temporada y repone a su costo los elementos dañados, hurtados o deteriorados.

3.11.2. DISEÑO

Las especificaciones técnicas fijan los sitios, las figuras, las dimensiones y los colores del alumbrado. Con base en ellas, el contratista elaborará el diseño detallado y lo entregará al supervisor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, antes de iniciar el montaje. El diseño incluirá:

• Imágenes de referencia o representaciones (renders) de cada sitio intervenido y de cada figura.
• Plano o esquema de ubicación de los elementos en cada sitio.
• Plan de distribución de luces y reflectores en los árboles del parque.
• Cálculo de cargas, puntos de conexión y esquema de circuitos.
• Cronograma de montaje y desmontaje por sitio.

El supervisor aprobará el diseño o pedirá ajustes dentro del día hábil siguiente a su recibo. Ningún sitio se intervendrá sin diseño aprobado, y cualquier cambio posterior requerirá aprobación escrita. Los ajustes de diseño no modifican el precio ni las cantidades del contrato.

El diseño no es factor de puntaje, para preservar la selección objetiva. Aunque los elementos son del contratista, el Municipio podrá usar libremente las imágenes del alumbrado y de su diseño para fines institucionales y de promoción turística.

3.11.3. PERSONAL MÍNIMO

Para la ejecución del contrato se exige, como mínimo, el siguiente personal:

1. Director del proyecto: ingeniero electricista con matrícula profesional vigente. Dirige la ejecución y el diseño, suscribe la declaración de cumplimiento del RETIE y responde ante la supervisión. Dedicación: 50 % durante el montaje y el desmontaje, y disponibilidad permanente durante la temporada.

2. Técnico electricista (residente del proyecto): con matrícula profesional vigente del CONTE, conforme a la Ley 19 de 1990. Responde por las conexiones, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento. Dedicación: 100 % durante el montaje y el desmontaje, y atención de fallas durante la temporada dentro de las doce (12) horas siguientes al reporte.

El contratista vinculará, además, el personal operativo que requiera el montaje y el desmontaje, que deberá contar con certificado de trabajo seguro en alturas según la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo y estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.

El personal mínimo no es requisito habilitante. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y antes del acta de inicio, el contratista presentará al supervisor las hojas de vida, títulos, matrículas profesionales y afiliaciones de ambos profesionales. Todo cambio requerirá aprobación previa del supervisor y un perfil igual o superior al aprobado.

El director del proyecto y el técnico electricista que se acrediten para el factor de puntaje "Experiencia del equipo de trabajo" deberán ser los mismos que ejecuten el contrato.

CAPITULO 4
REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN.

El proponente que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) hará parte de la lista de proponentes elegibles, los cuales se someterán al proceso de Evaluación y calificación de las propuestas.

4.1.1. Criterios de Evaluación, Calificación y Adjudicación:

El proponente que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en el capítulo 3 (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) hará parte de la lista de proponentes elegibles, los cuales se someterán al proceso de Evaluación y calificación de las propuestas

4.1.2. Calificación de la Propuesta Económica:

Este punto se calificará de conformidad a los factores de Ponderación que establezcan en los Pliegos de Condiciones, conforme a criterios de precio y calidad. De acuerdo a las fórmulas y criterios de calificación señalados en los pliegos.

4.1.3. Criterios de la Propuesta Económica:

El proponente que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en el capítulo 3 (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) hará parte de la lista de proponentes elegibles, los cuales se someterán al proceso de Evaluación y calificación de las propuestas

4.1.4. Factores y Criterios de Evaluación

a) Factor Económico – Precio de la Oferta: 600 puntos
b) Factor Técnico – Calidad: 290 puntos
c) Industria Nacional: 100 puntos
d) Emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 % adicional
e) Incentivo para personas con discapacidad: 10 puntos

La ponderación de los factores de evaluación económica se aplicará a las propuestas habilitadas, es decir a las propuestas que pasaron el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

La ponderación de las propuestas elegibles se realizará mediante la aplicación del siguiente puntaje:

ITEM	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO PRECIO	600 PUNTOS
FACTOR TECNICO CALIDAD	290 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25%
INCENTIVO DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**1.000 puntos + 0,25 % para emprendimientos y empresas de mujeres**

a) Procedimiento para la ponderación del factor económico: precio (600 puntos)

Formula de la Media Aritmética
Formula de la Media Aritmética

Al factor precio se le asignan seiscientos (600) puntos, que se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se obtiene la media aritmética (x1) del valor básico corregido de las propuestas presentadas, en donde (Pn) es el valor de cada una de las propuestas a evaluar.

Se calculará la media aritmética **(x1)** de los valores corregidos de las propuestas hábiles mediante la fórmula**:**

X1 = (P1 + P2 + ... Pn) / n

Donde

X1 = Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles
P1... Pn = **V**alor de cada propuesta
n = Número de propuestas hábiles

A la media aritmética x1 se le suma el Presupuesto Oficial (Po), su resultado se dividirá por 2, para obtener la media aritmética base (x2).

$$X2 = \frac{(X1 + Po)}{2}$$

Donde

X1 = Media Aritmética de los valores de las propuestas hábiles
Po = Valor del Presupuesto Oficial

A las propuestas que se encuentran por debajo de la media aritmética base **(x2)** se les asignará el puntaje aproximado al segundo decimal de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Cpn = \frac{(Pn)}{x2} \times 600 = \text{PUNTAJE OBTENIDO}$$

A las propuestas que se encuentran por encima de la media aritmética base (x2) se le asignará puntaje aproximado al segundo decimal de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Cpn = \frac{(x2)}{Pn} \times 600 = \text{PUNTAJE OBTENIDO}$$

Donde

X2 = media aritmética base
Pn = valor de la propuesta a calificar

Cpn = Puntaje Obtenido por cada propuesta expresado con numero entero u máximo dos decimales.

En todo caso el límite máximo de la oferta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial, en cuyo caso se rechazará la propuesta.

B) Procedimiento para la ponderación del factor técnico – calidad (290 puntos)

FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	PUNTOS
1) PLAN DE CALIDAD	**90**

2) CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	**100**
3) EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	**100**
MÁXIMO TOTAL	**290**

1) PLAN DE CALIDAD (90 PUNTOS)

El plan de calidad debe contener los siguientes componentes mínimos:

- Alcance
- Elementos de Entrada del Plan de Calidad
- Objetivos de la Calidad
- Responsabilidades de la Dirección
- Control de documentos y datos
- Control de registros
- Recursos
- Materiales
- Recursos humanos
- Infraestructura y ambiente de trabajo
- Requisitos
- Comunicación con el Cliente
- Diseño y desarrollo
- Control de cambios del diseño y desarrollo
- Compras
- Producción y prestación del servicio
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad del cliente
- Preservación del producto
- Control de producto no conforme
- Seguimiento y medición
- Auditoria

Si el plan se presenta completo se asignarán 90 puntos; si se presenta incompleto o no se presenta, cero (0) puntos.

2) CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) **(100 PUNTOS)**

El proponente deberá acreditar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), implementado de conformidad con la normatividad legal vigente en Colombia, especialmente lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para tal efecto, deberá aportar los siguientes documentos:

1. **Certificación de implementación del SG-SST:** Documento expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) o por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que conste el estado de implementación del sistema y el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 con un porcentaje de implementación igual o superior a 95%

3) EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (100) PUNTOS

CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
Director de Proyecto - INGENIERO ELECTRICISTA	a) Cuatro (4) certificaciones como director de proyecto en proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, modernización o instalación de alumbrado público o navideño, cuya suma sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial y de las cuales al menos una (1) corresponda a alumbrado navideño. Para cada certificación se aportará copia del contrato, acta de inicio, acta de recibo final y acta de liquidación.	**50**
	b) Cuatro (4) certificaciones como director de proyecto en proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, modernización o instalación de alumbrado público o navideño, cuya suma sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, con los mismos soportes. Puntaje: cincuenta (50) puntos si cumple el literal a); cuarenta (40) puntos si cumple solo el literal b); cero (0) puntos si no cumple o cumple parcialmente.	**40**
TECNICO ELECTRICISTA	a) Cuatro (4) certificaciones como técnico electricista en proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, modernización o instalación de alumbrado público o navideño, cuya suma sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial y de las cuales al menos una (1) corresponda a alumbrado navideño. Para cada	**50**

	certificación se aportará copia del contrato, acta de inicio, acta de recibo final y acta de liquidación.	
	b) Cuatro (4) certificaciones como técnico electricista en proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, modernización o instalación de alumbrado público o navideño, cuya suma sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, con los mismos soportes. Puntaje: cincuenta (50) puntos si cumple el literal a); cuarenta (40) puntos si cumple solo el literal b); cero (0) puntos si no cumple o cumple parcialmente.	**40**

C) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS

Se otorgarán cien (100) puntos, equivalentes al 10 % del total, conforme al artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 de 2021, a los proponentes que incluyan dentro de su propuesta la declaración clara y expresa de suministrar bienes y servicios de origen nacional. Estos bienes y servicios pueden ser originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Los proponentes que no cumplan con esta disposición no obtendrán puntaje en el componente de industria nacional.

D) Puntaje adicional para Emprendimientos y empresas de Mujeres en el sistema de compras públicas

Conforme con el Decreto 1860 de 2021, el puntaje que se aplicará con el fin de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 0.25% a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

E) INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Puntaje máximo = 10 puntos.

Con el fin de establecer los proponentes que dentro de su planta de personal tengan vinculado personal con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se deberán atender a las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Se debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. -Verificados los anteriores requisitos, se asignarán

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA E PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de LA VEGA debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos, en la Ley 2069 de 2020, así: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Mujer cabeza de familia se acreditará con: declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Violencia intrafamiliar: Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante

del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: Certificación expedida por el representante legal de aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, adjuntando además las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: CERTIFICACION expedida por el proponente, donde manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística – DANE.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Certificación expedida por la ARN- Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Presidencia de la república- donde conste que hacen parte del proceso de reincorporación y reintegración, así como la participación dentro de la sociedad que presenta la propuesta.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona

jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: SE ACREDITARÁ, de la misma manera de los numerales 2 y 6.

La participación de estas personas en la forma asociativa –consorcio o unión temporal– se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado o constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. NOTA: la forma de acreditar dichos porcentajes es mediante estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, o el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio, de la unión temporal o del mecanismo de conformación del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. NOTA: Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública.

4.3. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

DE CARÁCTER JURÍDICO:
Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del Contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el Contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los Servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del Contrato o causen paralización grave o inminente del Contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el Contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

RIESGO HUMANO:
Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de la prestación de los servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del Contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

- Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El Contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

- Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El Contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR DE CARÁCTER JURÍDICO:

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del Contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del Contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- Riesgo de la seguridad del personal (del Contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al sitio de los servicios). El Contratista asumirá este riesgo cuando el Contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo el servicio que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el Contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del Contrato, que afecten al servicio, solo si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen en la prestación del servicio. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la construcción del proyecto, tanto en las instalaciones donde se van a prestar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

- Riesgos en la variación de precios de los servicios: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la prestación de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Riesgos en la Calidad en la prestación de los servicios: Calidad en la prestación de los servicios responsabilidad del Contratista de prestación de servicios y supervisor del contrato.

OTROS RIESGOS TÉCNICOS A CARGO DEL CONTRATISTA

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de la prestación de los servicios por parte del Contratista o por Surgimiento de imprevistos.

1	no.	
General	clase	
Interno	fuente	
Planeación	Etapa	
Operacional	tipo	
Deficiente determinación de las especificaciones técnicas mínimas	descripción	
Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	probabilidad	
5	impacto	
6	valoración	
alto	categoría	
Entidad	¿a quién se le asigna?	
Verificación detallada de las especificaciones técnicas contra lo	tratamiento/control a ser implementado	
2	probabilidad	impacto después del tratamiento
2	impacto	
4	valoración	
Bajo	categoría	
SI	¿afecta la ejecución del contrato?	
Comités estructuradores (técnico y financiero.)	responsable por implementar el tratamiento	
Revisiones y correcciones por parte de los respectivos Comités	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Con la aprobación del estudio previo	fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Estudio de mercado	¿cómo se realiza el monitoreo?	monitoreo y revisión
Realizando los ajustes a las especificaciones técnicas	periodicidad	

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-7
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

3	2
general	General
interno	interno
selección	Planeación
económico	operacional
riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Inconsistencias presentadas en los requisitos habilitantes y factores de
afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Observaciones presentadas por los posibles oferentes
2	2
3	2
5	4
medio	Bajo
entidad estatal	Entidad
realizar el estudio de mercado para establecer precios techo para	Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos
1	1
2	1
3	2
bajo	Bajo
no	NO
entidad estatal	Comités estructuradores (técnico, económico financiero jurídico
inicio del contrato	En el inicio de la estructuración del proceso
finalización del contrato	Aprobación del proyecto de pliego de condiciones
1. identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas. 2. solicitar aclaración al proponente. 3. realizar un análisis de la	Seguimiento a observaciones y aclaraciones por parte de la unidad asesora
anual	Durante la etapa de planeación

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-7
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

5	4
general	general
externo	externo
ejecución	contratación
regulatorio	operacional
cambio de legislación tributaria	el contratista no firme la aceptación de la oferta
establecimiento de nuevos tributos que podrían	retraso en el inicio del contrato, lo que conlleva a incumplimiento de la ejecución del proceso
2	2
4	2
6	4
alto	riesgo bajo
contratista	contratista
verificación normatividad	exigencia la firma del contrato y/o acta de inicio
2	1
3	2
5	3
medio	riesgo bajo
si	no
contratista	supervisor contrato
inicio del contrato	antes de la ejecución del contrato
terminación del contrato	después del contrato
verificación de la información por medios de comunicación	exigencia de la legalización y
diaria	fechas establecidas en el cronograma de actividades del proceso de selección

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-7
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

7	6
específico	específico
interno	interno
ejecución	ejecución
económico	operacional
riesgo de no prestación del servicio por el no pago de salarios, prestaciones sociales	incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su
obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
2	2
4	4
6	6
alto	alto
contratista	contratista
requerir una póliza de suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales	requerir una póliza de suficiencia de cumplimiento del contrato
2	2
2	2
4	4
bajo	bajo
si	si
entidad estatal	entidad estatal
inicio del contrato	inicio del contrato
terminación del contrato	terminación del contrato
aprobación de la póliza de suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales	aprobación de la póliza de suficiencia de cumplimiento del contrato
anual	anual

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-7
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

9	8
General	específico
Externo	interno
Ejecución	ejecución
Operacional	operacional
Plazo de ejecución insuficiente	riesgo de mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el
Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato	afecta la calidad del alumbrado y el disfrute de la comunidad durante la temporada
2	2
1	5
3	7
Bajo	alto
Entidad Estatal	contratista
Coordinación del cronograma de ejecución	requerir una póliza de suficiencia de la garantía de la calidad del servicio
1	2
1	2
2	4
Bajo	bajo
No	si
Entidad Estatal	entidad estatal
Inicio del contrato	inicio del contrato
Terminación del contrato	terminación del contrato
Verificación y seguimiento a los plazos del cronograma	aprobación de la póliza de suficiencia de la garantía de la calidad del servicio
Mensual	anual

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-7
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

12	11	10
general	general	especifico
externo	interno	externo
ejecución	ejecución	ejecución
operacional	operacionales	operacional
cumplimiento tardío o incumplimiento de la calidad del servicio	incumplimiento con la liquidación de los contratos incumplimiento al artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que trata sobre los contratos	cualquier eventualidad que afecte la normalidad del proceso (por ejemplo afectación del valor del contrato
1	2	2
4	5	5
5	7	7
medio	alto	alto
contratista	contratista	contratista
garantía calidad del	seguimiento del expediente contractual	la entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las
1	1	1
1	2	2
2	3	3
bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
si	no	si
supervisor	Supervisor del contrato y Oficina de Contratación	supervisor contrato
suscripción del cto	desde la suscripción del acta de inicio	desde el acta de inicio hasta el acta de liquidación
liquidación del contrato	hasta la liquidación del contrato	hasta la fecha de terminación del contrato
informes de supervision	suscripción del acta de liquidación debidamente firmada por las partes y la unidad de contratación	situación económica y financiera del país
semanal	dentro de los términos establecidos por ley	cambios sustanciales en el proceso que afecte el equilibrio patrimonial

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-7
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

14	13
Específico	específico
Externo	interno
Ejecución	ejecución
Operacional	operacional
Declaratoria de quiebra por parte del contratista	incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato
Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades relacionadas con el objeto
1	2
5	2
6	4
Alto	medio
Contratista	contratista y
Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación	hacer el seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contrato, si incumple se le hará
1	2
5	1
6	3
Alto	bajo
SI	si
Ejecución contractual, supervisión y contratista	ejecución contractual, supervisión y contratista
Una vez perfeccionado el contrato	una vez perfeccionado el contrato
Hasta la fecha de finalización del contrato	hasta la fecha de finalización del contrato
Supervisión	supervisión
Semanal	semanal

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-7
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

16	15
general	Específico
externo	Externo
ejecución	Ejecución
operacional	Operacional
hechos de la naturaleza	Desequilibrio financiero por parte del contratista
daños en elementos e instalaciones por lluvias, vientos o tormentas eléctricas	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual
3	1
3	5
6	6
bajo	Alto
contratista	Contratista
el contratista protegerá las instalaciones, las revisará después de cada evento	Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación
2	1
2	5
4	6
bajo	Alto
si	SI
contratista	Ejecución contractual, supervisión y contratista
durante la ejecución	Una vez perfeccionado el contrato
31 de diciembre de 2026	Hasta la fecha de finalización del contrato
requerimiento por parte del supervisor al contratista.	Supervisión
diario	Semanal

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-7
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

17	general	externo	ejecución	operacional	Accidentes y/o novedades por parte del personal que	Afectación en el cumplimiento por parte del contratista seleccionado	1	4	5	medio	contratista	seguro contra todo riesgo del personal que prestará el	1	1	2	bajo	si	supervisor	suscripción del cto	liquidación del contrato	informes de supervisión	semanal

4.4. COBERTURA QUE GARANTICE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por la naturaleza del objeto, un contrato de prestación de servicios de alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje a todo costo, el contratista deberá constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos:

a) **EL CUMPLIMIENTO** general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con un término igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Alcaldía Municipal de La Vega.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIÓNES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** del personal equivalentes al 10 % del valor total del contrato y sus adiciones si a ellos hubiere lugar, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por un valor no inferior a doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.**

PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse.

Nota 1: Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición la cobertura básica de precios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9. Nota 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el tiempo de esta, en el evento en que se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

A las garantías se debe adjuntar el recibo y/o certificación de pago expedido por la entidad emisora.

4.5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, este proceso está cubierto por el acuerdo con el Triángulo Norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, de modo que se concederá trato nacional a los bienes y servicios de esos países. Si la convocatoria se limita a Mipyme, se aplicará la excepción prevista en el Manual.

Se expide en el municipio de La Vega, Cundinamarca, a los 12 días del mes de noviembre de 2026.

(Firma en original)
LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe de la Oficina de Contratación
Con funciones delegadas para contratar
Decreto 056 del 8 de mayo de 2026

ANEXO No. 1

PROPUESTA DE OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
TARIMA Mural decorativo para la parte posterior de la tarima principal, elaborado con figuras alusivas al pesebre tradicional: la Virgen María, San José, la mula y el buey. El mural tendrá unas dimensiones de 20 metros de ancho por 7 metros de alto, en estructura de varilla metálica forrada en tela esponjillón, con los colores correspondientes a cada figura. El acabado perimetral de las figuras se hará con manguera decorativa LED, para resaltar cada elemento del mural. Incluye alquiler, transporte, montaje, conexión, mantenimiento durante la temporada y desmontaje de la estructura y de todos sus elementos.	1		
ÁRBOLES DEL PARQUE Tallos: decoración de los tallos con un mínimo de 200 metros de luces LED estáticas, en colores cálido y blanco intercalados. Ramas: decoración e iluminación de las ramas con 900 luces tipo meteorito en neón, de 1 metro de longitud cada una, con efecto de cambio de color secuencial, dispuestas para realzar la estructura y el volumen de los árboles. Como complemento, se instalarán 70 reflectores RGB de 100 W y 50 W, distribuidos en las ramas según las características y dimensiones de cada árbol, para generar distintos efectos y ambientes de iluminación. Las cantidades de luces y reflectores corresponden al total para los 27 árboles y se distribuirán según el plan aprobado por el supervisor. Incluye alquiler, instalación, distribución, conexión, puesta en funcionamiento, mantenimiento, montaje y desmontaje de todos los elementos.	27		
CEIBA Tallo: recubrimiento integral con manguera luminosa de color verde, instalada en toda su extensión. Ramas: decoración con 40 figuras luminosas en forma de flor, cada una de 15 pétalos y con un diámetro aproximado de 1,50 metros. Como complemento, se instalarán seis (6) reflectores de 100 W de color verde, ubicados en las ramas para resaltar la decoración. Baranda de la terraza: bordeado continuo con manguera luminosa de color blanco a lo largo de toda la estructura. Incluye alquiler, montaje, conexión, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos, sin perforar ni dañar el árbol.	1		
CERCAS Alquiler e instalación de cercas elaboradas en varilla, destinadas al cerramiento y delimitación de todas las jardineras del parque principal, con una longitud aproximada de 300 metros lineales. Cada tramo de la cerca será bordeado con manguera LED de color azul, según el diseño y la distribución aprobados. La figura y el diseño de las cercas se ajustarán a las indicaciones y aprobación del supervisor del contrato. Incluye montaje, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	300 mts		

GRADAS DEL PARQUE PRINCIPAL Decoración e iluminación de las gradas del parque principal mediante el bordeado integral con manguera LED en colores blanco, rojo y verde, dispuestos de manera intercalada y formando la bandera de La Vega, con un efecto visual uniforme y armónico. La intervención comprende una longitud aproximada de 300 metros lineales a lo largo de las gradas. Incluye montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	300 mts		
ALCALDÍA MUNICIPAL Fachada: decoración e iluminación de la fachada de la Alcaldía Municipal mediante bordeado con manguera LED de color blanco, resaltando los contornos arquitectónicos de la edificación. Puertas y balcones: decoración con guirnalda alambrada, adornos navideños en tonalidades rojas y doradas, y luces LED de color rojo y blanco cálido, dispuestas para resaltar los marcos y los elementos arquitectónicos. Las fijaciones serán removibles, sin perforar ni afectar la fachada. Incluye montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos decorativos y de iluminación.	1		
JARDINERA LATERAL Cercas y jardinera: alquiler e instalación de cercas en varilla que bordeen la jardinera, decoradas con manguera luminosa de color azul, según la distribución y el diseño aprobados. Colibríes mecánicos: instalación de ocho (8) colibríes mecánicos de 1 metro cada uno, ubicadas para complementar la decoración del área. Venados: instalación de seis (6) figuras de venado de 1 metro de alto cada una, bordeadas con manguera luminosa de color blanco cálido. Incluye montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
TÚNEL DE CEREZOS Diseño e instalación de un túnel decorativo compuesto por árboles artificiales tipo cerezo con iluminación LED, de 2,80 metros de alto y 30 metros de longitud. Los árboles estarán iluminados en tonalidades cálido, verde y rojo, intercaladas, para crear un recorrido luminoso uniforme frente a la Alcaldía Municipal. Incluye alquiler, montaje, instalación, conexión, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
PASACALLES Diseño e instalación de dieciocho (18) pasacalles en forma de mariposa, de 2 metros, en estructura metálica revestida con tela esponjillón y acabados perimetrales en manguera luminosa de colores morado, azul y negro. Los pasacalles se ubicarán en los postes de alumbrado del parque principal. Incluye alquiler, montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	18		
POSTES DE LÁMPARAS Decoración e iluminación de los dieciocho (18) postes de las lámparas del parque principal con manguera LED de color verde, dispuesta de manera envolvente y uniforme alrededor de cada poste, siguiendo un patrón continuo. Se instalará un mínimo de 40 metros de manguera LED por cada poste intervenido. Incluye montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	18		
FIGURAS 3D Tres (3) figuras decorativas tridimensionales (3D) de 3 metros de altura, en estructura metálica de alta resistencia, forradas en tela tipo esponjillón, con acabados acordes con el diseño de cada figura e iluminación con luces y manguera LED distribuidas según sus formas y contornos:	3		

- Carruaje decorativo: estructura reforzada para que dos personas puedan subir y ubicarse con seguridad. - Caballo: figura de diseño realista y ornamental. - Campesino veguno con herramientas de campo: representación de la identidad, las tradiciones y las labores agrícolas del campesino veguno. El ítem incluye, dentro del mismo precio, el número 2027 en figura tridimensional de 1,80 metros de alto, con los mismos materiales e iluminación. Todas las figuras incluyen ensamblaje, recubrimiento, instalación de los elementos luminosos, estabilidad estructural, mantenimiento y desmontaje, según el diseño aprobado.			
PUENTE COLGANTE – VEREDA EL CURAL Ambientación e iluminación ornamental del tradicional Puente Colgante de la vereda El Cural, mediante un túnel luminoso de diez (10) figuras en forma de corazón, de 2,5 metros de alto y 25 metros de longitud. Las estructuras estarán forradas en tela tipo esponjillón, rellenas con luces LED de alta luminosidad y bordeadas en manguera LED de color rojo, con un efecto continuo a lo largo del puente. Barandas: iluminación integral con 620 metros de luces LED de color azul, distribuidas de manera uniforme. Incluye alquiler, transporte, fijación, conexión, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
TÚNEL LATERAL DEL PARQUE – CARRERA 2 Túnel decorativo e iluminado en estructura metálica, de 2,5 metros de alto y 20 metros de longitud, para la ambientación del costado del parque principal sobre la Carrera 2. Los elementos estructurales irán bordeados en manguera LED de luz cálida, y la parte superior irá rellena con luces LED de color blanco, instaladas cada 10 cm. Incluye alquiler, transporte, montaje, fijación, conexión, mantenimiento y desmontaje, garantizando la estabilidad de la estructura.	1		
CENTRO DEL PARQUE Ambientación e iluminación del centro del parque principal con elementos luminosos y decorativos suspendidos: 1. Luces LED de color cálido suspendidas desde la tarima principal hasta la ceiba, con separación aproximada de 40 cm entre cada punto de luz, en forma de destello o caída decorativa, en una longitud aproximada de 80 metros. 2. Estrellas decorativas de 50 cm, elaboradas en alambrón y bordeadas en manguera LED blanca y azul, con un flayer decorativo cada una, suspendidas y distribuidas de manera uniforme en la parte central del parque. Incluye alquiler, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
PUENTE PEATONAL – INSPECCIÓN EL VINO Túnel decorativo e iluminado para el puente peatonal de la Inspección El Vino, en estructuras metálicas en forma de medio túnel adaptadas al recorrido del puente, de 2,5 metros de alto y 20 metros de longitud. La estructura irá ambientada con luces LED de color azul en su interior y su contorno bordeado en manguera LED de luz cálida, creando contraste y resaltando la forma del túnel. Incluye alquiler, transporte, montaje, fijación, conexión, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
PUENTE PEATONAL – ESTACIÓN DE POLICÍA Ambientación e iluminación ornamental del puente peatonal ubicado frente a la Estación de Policía:	1		

Barandas: iluminación continua y uniforme con manguera LED de color blanco y luz cálida, con diez (10) figuras navideñas suspendidas. Letrero de bienvenida: fabricación e instalación de un letrero con el mensaje "BIENVENIDOS A LA VEGA", de 10 metros de largo por 1 metro de alto, bordeado completamente con manguera LED de color blanco para garantizar su visibilidad nocturna. Incluye alquiler, transporte, montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.			
DECORACIÓN CALLE 19 Intervención decorativa de diez (10) puntos a lo largo de la Calle 19. Cada punto comprende: - Un poste decorado con manguera LED de color blanco, enrollada de manera uniforme para generar un efecto luminoso continuo. - Un pasacalle decorativo suspendido en forma de farol, de 1,00 metro de alto por 0,80 metros de ancho aproximadamente. Cada elemento contará con su sistema de montaje y fijación. Incluye montaje, mantenimiento y desmontaje al terminar la temporada.	10		
PARQUE LOS HÉROES Elementos decorativos tridimensionales (3D) de temática musical para la ambientación del Parque Los Héroes: - Dos (2) figuras de 3 metros de alto, una guitarra y un saxofón, en estructura metálica forrada en tela tipo esponjillón y bordeadas en manguera LED, ubicadas como puntos de interés dentro del parque. - Diez (10) notas musicales decorativas de 1 metro de altura, bordeadas en manguera LED, distribuidas en el contorno del parque. Incluye montaje, instalación, conexión, puesta a punto, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
PARQUE SANTANDER Iluminación decorativa de los árboles del Parque Santander, mediante la intervención de sus tallos y ramas: - Tallos envueltos con luces LED de color blanco, distribuidas de manera uniforme. - Veinte (20) globos aerostáticos decorativos de color amarillo, de 1 metro, en estructura metálica forrada en tela tipo esponjillón y bordeados en manguera LED, ubicados en las ramas. Incluye alquiler, montaje, instalación, fijación, conexión, puesta a punto, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos, sin dañar los árboles.	1		

El valor de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial ni los precios unitarios techo, que corresponden al promedio de cada ítem en el estudio de mercado publicado con los estudios previos.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____
Cédula de ciudadanía o Nit: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
PROFESIÓN: _____
TARJETA PROFESIONAL: _____
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____ _____

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA
Palacio Municipal
Att: Oficina de Contratación
La Ciudad.

REF. **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.**

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en LA **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. xxxxx DE 2026**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, y legalizarlo dentro del término señalado en el cronograma, el cual se contará a partir del día siguiente a la notificación de esta y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Convocatoria, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por el Municipio.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la Convocatoria de referencia, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Municipio.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Municipio dé la orden de iniciación de este mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Convocatoria.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

4 5 Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.

5. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
6. Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:
7. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
8. IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.
9. QUE MI PROPUESTA SE RESUMEN ASÍ:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____
Cédula de ciudadanía o Nit: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
PROFESIÓN: _____
TARJETA PROFESIONAL: _____
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____ _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $_____
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.
GARANTIA DE SERIEDAD:
Aseguradora: _____ _____
Valor: _____

Vigencia: Desde: (, ,) Hasta :(, ,) (día, mes, año) (día, mes, año)

RÉGIMEN TRIBUTARIO: ___
RESPONSABLE DE IVA: ____
NO RESPONSABLE DE IVA: ___

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Correo electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre:
C.C. :

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

ANEXO N° 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____
FECHA: _____

MODELO SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							
No.	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE CONTRATO	VALOR	LIQUIDADO	
						SI	NO

Nota: Anexar certificaciones y/o copia de los contratos de la experiencia relacionada

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 4

MODELO SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A SUSCRIBIR

CONTRATO N°

CONTRATISTA:
NIT:

OBJETO: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.**

VALOR

PLAZO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber, _____, identificado con la cédula de ciudadanía N.º _____ de _____, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Vega, Cundinamarca, en calidad de [cargo], en ejercicio de las facultades delegadas mediante [acto de delegación vigente], y quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, y XXXXXXXXXX, identificado(a) con XXXXX, representante legal de XXXXXXX, identificado con NIT XXXXXX, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA y declara no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios a todo costo para el diseño, alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje del alumbrado navideño de la vigencia 2026, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y, en lo no regulado por ellas, por las normas civiles y comerciales, previas las siguientes consideraciones:

1) Que mediante Resolución No. ___de fecha ___ de _____, _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía _____de Bogotá D.C, tomo posesión como Jefe de la Oficina de Contratación.

2) Que mediante Acuerdo No. ___ de 2026 el Honorable Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal para celebrar contratos durante la vigencia 2026.

3) Que el Alcalde Municipal, mediante [acto de delegación vigente], delegó las facultades para adelantar los procesos de selección y suscribir los contratos a nombre del Municipio de La Vega, Cundinamarca.

PRIMERA. -OBJETO: El objeto del presente contrato es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA**, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, y en aquellas partes aceptadas por el Municipio, los pliegos de condiciones y lo contenido en este documento.

SEGUNDA. VALOR: El valor del contrato es de [_____] ($[_____]), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con la propuesta económica del contratista, que forma parte integral del contrato:

(INSERTAR OFERTA ECONOMICA)

TERCERA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en la forma prevista en los estudios previos y el pliego de condiciones, previa certificación de cumplimiento del supervisor, presentación de la factura electrónica y acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, con sujeción al PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: El último pago se efectuará una vez el contratista haya realizado el desmontaje y el supervisor haya recibido a satisfacción los sitios intervenidos.

CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026001189 del 27 de octubre de 2026, por valor de $199.500.000, rubro 2.3.2102013.65.2.3.2.02.01.003.279.1.3.3.1.00.010, fuente 1.3.3.1.00.010 (recursos del balance, libre destinación).

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El definido en los estudios previos y el pliego de condiciones, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO. -VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

SEXTA: MULTAS: El incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA facultará al MUNICIPIO para imponerle, mediante acto administrativo motivado, multas sin que ellas excedan el 10% del valor del contrato.

SEPTIMA. - PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere el contrato se hará acreedor a una sanción pecuniaria del 10% del valor del contrato, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del objeto y/o la indemnización de perjuicios.

OCTAVA. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

NOVENA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la caducidad, en los términos previstos en la ley.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión del contrato por medio del Secretario(a) de Gobierno y Servicios Administrativos.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO una garantía expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare: 1) Cumplimiento: 10 % del valor del contrato, con vigencia igual al plazo y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: 20 % del valor del contrato, con vigencia igual al plazo y cuatro (4) meses más. 3) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 10 % del valor del contrato, con vigencia igual al plazo y tres (3) años más. 4) Responsabilidad civil extracontractual: no inferior a 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución.

PARÁGRAFO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Si no lo hace o se demora en hacerlo, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontar el valor correspondiente de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por la ocurrencia de siniestros.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLAUSULA COMPROMISORIA: Las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias previstos en la ley, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, cuya decisión

será en derecho, será integrado por la Cámara de Comercio y su funcionamiento se regirá por las normas de la Cámara.

PARÁGRAFO: El Tribunal de Arbitramento no procederá cuando la controversia verse sobre los efectos de actos administrativos.

DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

DÉCIMA CUARTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato ni genera relación alguna entre el subcontratista y el MUNICIPIO.

DÉCIMA QUINTA. -IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. El plazo para liquidar podrá ser prorrogado de común acuerdo.

DECIMA SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos regulados por la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

DECIMA SEPTIMA. - CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES. El contratista deberá acreditar para cada cuenta que tramite la certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad, el cual, en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

DECIMA OCTAVA: RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

DECIMA NOVENA. - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. El Municipio, declarará la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el Artículo. 5o. Numeral 5º, de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Una vez suscrito se procederá a efectuar su registro presupuestal. Para su ejecución requerirá la aprobación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA, publicación y la suscripción del acta de iniciación.

PARÁGRAFO. El contrato se publicará en el SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ANEXOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) pliegos de condiciones, adendas, formularios de preguntas y respuestas. 2) Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por el MUNICIPIO. 3) Ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución del contrato impartidas por la persona autorizada por EL MUNICIPIO para el efecto. 4) Acta de iniciación. 5) Anexos, las demás actas y documentos que suscriban las partes. 6) Programa de entrega acordado con el Municipio.

VIGÉSIMA. - SEGUNDA INDEMNIDAD: El Contratista se obliga mediante el presente el contrato a mantener indemne al Municipio de La Vega de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa y/o derivadas de las actuaciones u obligaciones legales o contractuales del contratista.

VIGÉSIMA. - TERCERA DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de La Vega.

Para constancia de lo anterior, se firma en La Vega, a los xxxxxxxx

POR EL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA

[NOMBRE]
[Cargo]
[Acto de delegación vigente]

ANEXO No. 05
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los servicios ofrecidos son de (llenar una sola casilla):

ORIGEN	MARQUE UNA CASILLA
Bienes y Servicios nacionales	
Bienes y Servicios extranjeros total o parcialmente	

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.